

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO UTT-CAAS-F-XIII-SE-2023

Siendo las diez horas del miércoles veintinueve de diciembre del dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo (CAAS-F), el L.C. José Humberto Ángeles Hernández, suplente del Presidente, **Mtro. José Antonio Zamora Guido**, Secretario Técnico y Director de Administración y Finanzas; L.A.E. **Maricela Santuario Ortiz**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, y L.C. **Leticia Martínez Padilla** Jefa de Mantenimiento, ambas vocales permanentes; **Mtra. María Elena Hernández Briones**, Secretaria Académica, la **Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano**, Directora de Planeación y Evaluación, la **Lic. Jackeline Aldrete Ocadiz**, Directora de Vinculación y Comunicación Social, todas vocales, la L.D. **Alejandra Pérez Roque** Jefa del Departamento Jurídico y asesora del Comité, con el objeto de llevar a cabo la XIII Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo (CAAS-F), al tenor del orden del día siguiente:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Presentación y en su caso aprobación del orden del día.
3. Dictaminación para la excepción de la licitación pública para los contratos celebrado en el último trimestre de las partidas 21101, 21701, 24601, 24901, 25401, 25501, 29401, 35101, y 35102.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El L.C. **José Humberto Ángeles Hernández**, Suplente del Presidente del Comité, da la más cordial bienvenida; corrobora la asistencia proporcionada por la L.A.E. **Maricela Santuario Ortiz** y verifica que existe el quórum legal requerido, por lo que, los acuerdos aquí tomados tendrán validez, de conformidad con el artículo 22, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tratando enseguida el siguiente punto.

2. PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El L.C. **José Humberto Ángeles Hernández**, da lectura al orden del día, pregunta a los presentes si están de acuerdo, a lo que responden no tener objeción alguna, por lo que queda aprobado por unanimidad y en todos sus términos.

3. DICTAMINACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LOS CONTRATOS CELEBRADO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE LAS PARTIDAS 21101, 21701, 24601, 24901, 25401, 25501, 29401, 35101, Y 35102.

A este punto el L.C. **José Humberto Ángeles Hernández**, comenta que de acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, las partidas arriba citadas, se encontraban debidamente autorizadas en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y atendiendo las consideraciones establecidas en los rangos de montos máximos de adjudicación y porcentajes establecidos; sin embargo, a partir del 07 de diciembre de 2023 se recibe oficio número SH/5303/2023 de ampliación de presupuesto fiscal por un monto de \$1,574,869.78; recurso que autorizado y confirmado hasta el 29 de diciembre de 2023 con los oficios SH/5563/2023 y SH/5579/2023 donde se refleja la autorización del recurso federal por el mismo monto, dando un total de ampliación por \$

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

3,149,739.56 con monto autorizado y no ministrado a la fecha pero que representa la atención a necesidades imperantes para la institución y por ende para la población a la que atiende.

En este sentido, y con base en las necesidades principales y que tienen mayor representatividad y beneficios y, se realizó la apertura del proceso de adquisición afectando diversidad de partidas; sin embargo, las partidas siguientes, por la ejecución del ejercicio y el propio incremento, superan los montos máximos de adjudicación directa:

1. 21101 Materiales y útiles de oficina
2. 21701 Materiales y suministros para planteles educativos
3. 24601 Material eléctrico y electrónico
4. 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación
5. 29401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones
6. 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos
7. 35102 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos

Por otra parte, se presenta la combinación de partidas que no rebasan los montos máximos de adjudicación directa; sin embargo, se trata de partidas que fueron licitadas en algún momento del ejercicio.

1. 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos
2. 25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
3. 27101 Vestuario y uniformes

Asimismo, se informa a los presentes que, la solicitud tiene por objeto aprovechar los recursos otorgados en necesidades que no han podido ser cubiertas en los ejercicios pasados por falta de recurso y que impacta de manera importante en la calidad educativa, condiciones y seguridad de los estudiantes y del propio personal académico – administrativo y, que además permitirá atender necesidades de mantenimiento instalaciones pendientes y del ejercicio siguiente.

Con base en lo anterior y el documento de motivación adjunto a esta acta, se solicita a este H. Comité la excepción a los procesos de licitación con fundamento en los artículos 26 Fracción I y 41 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El L.C. José Humberto Ángeles Hernández, en uso de la voz, pregunta a los presentes si tienen algún comentario al respecto, a lo que la L.D. Alejandra Pérez Roque, manifiesta que, una vez dada la opinión jurídica, queda estrictamente bajo la responsabilidad de este Comité, la dictaminación realizada, de conformidad con el artículo 22; por lo que este Comité dictamina a favor, quedando el acuerdo como sigue:

ACUERDO UTEC-CAAS-F- XIIIIE-A3-2023. El Comité dictamina a favor los procedimientos de adjudicación directa para las partidas 21101, 21701, 24601, 24901, 25401, 25501, 29401, 35101, Y 35102, en las contrataciones que fueron afectadas con el incremento presupuestal, con fundamento en los artículos 26 Fracción I y 41 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión a las 10:30 horas del día de su fecha

**SECRETARIO EJECUTIVO
Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ**

VOCAL PERMANENTE



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UTP TULANCINGO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ
DIRECTOR
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES

VOCAL

L.C. LETICIA MARTÍNEZ PADILLA
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE MANTENIMIENTO

VOCAL

MTRA. MARIA ELENA HERNÁNDEZ BRIONES
SECRETARIA ACADÉMICA
ÁREA REQUIRENTE

VOCAL

DRA. DULCE MARISA BARBERENA SERRANO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

VOCAL

LA LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN
SOCIAL

ASESORA

L.D. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

Estas firmas pertenecen al Acta de la XIII Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Universidad Tecnológica de Tulancingo

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 71 DEL REGLAMENTO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR PARA LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. COMITÉ DE ADQUISICIONES LA JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LAS CONTRATACIONES REALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LAS PARTIDAS 21101, 21701, 24601, 24901, 25401, 25501, 29401, 35101, Y 35102 ; A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON DIVERSOS PROVEEDORES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, las partidas arriba citadas, se encontraban debidamente autorizadas en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y atendiendo las consideraciones establecidas en los rangos de montos máximos de adjudicación y porcentajes establecidos; sin embargo, a partir del 07 de diciembre de 2023 se recibe oficio número SH/5303/2023 de ampliación de presupuesto fiscal por un monto de \$1,574,869.78; recurso autorizado y confirmado hasta el 29 de diciembre de 2023 con los oficios SH/5563/2023 y SH/5579/2023 donde se refleja la autorización del recurso federal por el mismo monto, dando un total de ampliación por \$ 3,149,739.56 con monto autorizado y no ministrado a la fecha pero que representa la atención a necesidades imperantes para la institución y por ende para la población estudiantil a la que atiende.

En este sentido, la institución se dio a la tarea de realizar un análisis de las principales necesidades que tienen mayor representatividad y beneficios y, realiza la apertura del proceso de adquisición afectando diversidad de partidas; sin embargo, las partidas siguientes, por la ejecución del ejercicio y el propio incremento, superan los montos máximos de adjudicación directa:

1. 21101 Materiales y útiles de oficina
2. 21701 Materiales y suministros para planteles educativos
3. 24601 Material eléctrico y electrónico
4. 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación
5. 29401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones
6. 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos
7. 35102 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos

Por otra parte, se presenta la combinación de partidas que no rebasan los montos máximos de adjudicación directa; sin embargo, se trata de partidas que fueron licitadas en algún momento del ejercicio.

- 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
- 27101 Vestuario y uniformes

Universidad Tecnológica de Tulancingo

Las partidas arriba referidas se ubican en el rango del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; modalidad en que se formalizan los contratos correspondientes; sin embargo, después de un análisis entre las áreas administrativa, jurídica y requirente, se reconsidera la fundamentación como supuesto de excepción a la licitación pública, para dar mayor transparencia a los proceso a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Por lo que se realizan las acciones pertinentes y, en el marco de la normativa aplicable.

I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación y alcance.

La universidad Tecnológica de Tulancingo, requiere bienes y servicios comprendidos en las partidas siguientes, descritos en las órdenes de compra anexas en cada contrato:

1. 21101 Materiales y útiles de oficina
2. 21701 Materiales y suministros para planteles educativos
3. 24601 Material eléctrico y electrónico
4. 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación
5. **25401 Materiales, accesorios y suministros médicos**
6. **25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio**
7. **27101 Vestuario y uniformes**
8. 29401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones
9. 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos
10. 35102 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos

Es importante resaltar, que para efectos de la presente solicitud de excepción se ha limitado a las partidas que se encuentran en el supuesto descrito en el segundo y tercer párrafo de antecedentes y, que las adquisiciones realizadas para la ejecución del recurso referido comprenden en su conjunto un número mayor de partidas. Así mismo, que el efecto de esta solicitud de excepción integra las adquisiciones que resultaron afectadas en la ejecución normal del recurso por la ampliación presupuestal e incluso que fueron inicialmente licitadas.

JUSTIFICACIÓN:

El Modelo Educativo de la UTEC es Basado en Competencias Profesionales (Desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes), sustentado en los principios del Ser, Saber y Saber Hacer, con seis atributos que caracterizan y orientan su quehacer académico: Calidad Educativa, Pertinencia, Intensidad, Continuidad, Polivalencia y Flexibilidad.

Las prácticas en laboratorios de cómputo y especializados, son indispensables para la adquisición de competencias, y es el eje con mayor ponderación en la evaluación, por lo tanto, se requieren materiales, insumos, equipo, herramientas que propicien estos aprendizajes. La UTEC atiende a una

Universidad Tecnológica de Tulancingo

matrícula de 2449 estudiantes en 12 PE en dos sedes, el recurso que se asigna en forma ordinaria para estas partidas es insuficiente.

Los avances tecnológicos influyen de forma directa en los procesos educativos, los 12 PE tienen como competencia profesional transversal el dominio de una segunda lengua: Inglés, donde los egresados de TSU deben evidenciar el NIVEL A2 y los de Licenciatura el NIVEL B1, conforme al Marco de Referencia Europea, la realización de prácticas en los laboratorios de cómputo de idiomas es indispensable para el desarrollo de habilidades Speaking, listening, reading y writing, por lo que los equipos de cómputo requieren mantenimiento, así como refacciones, que hagan más funcionales los equipos.

El área de salud con 3 PE: Terapia Física, Salud Reproductiva y Partería, y Enfermería, requieren tener Opinión Técnica Académica Favorable (OTAF) que emite la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos (CIFRHS), para iniciar operaciones, así como, para que la Secretaría de Salud otorgue espacios para prácticas clínicas y servicio social, y en sus criterios esenciales de evaluación, establecen el desarrollo de prácticas, por lo que se requieren materiales didácticos que favorezcan los aprendizajes en escenarios de simulación

En relación a los bienes y servicios solicitados para el mantenimiento de las instalaciones, se informa a este Comité que, durante cada ejercicio se realiza el Programa Anual de Mantenimiento, mismo que integra menos del 60% de las necesidades que se presentan a lo largo de cada ejercicio; lo anterior por falta de recurso y por priorizar las necesidades principales o servicios básicos. En este sentido, con la ampliación del recurso se realizó un análisis de los requerimientos principales para mejorar la calidad del proceso de enseñanza – aprendizaje y el quehacer académico administrativo, detectando y priorizando lo siguiente:

Habilitación, mantenimiento y cambio de luminarias solares y eléctricas, instalación de reflectores y reubicación de postes en lugares estratégicos, con el fin de proporcionar seguridad, prevenir incidentes no deseados y generar confianza a la Comunidad Universitaria al transitar en pasillos, andadores y salidas de la institución, así mismo, el cambio de luminarias no solo mejora la seguridad y la eficiencia, sino que también puede tener beneficios en términos de sostenibilidad y estética, creando un entorno más agradable y acogedor para la comunidad

En relación a los materiales se priorizan aquellos que permitan atender las necesidades pendientes por falta de material, atender actividades de mantenimiento tanto preventivas como correctivas, esenciales para preservar, mejorar y optimizar las instalaciones, garantizando un entorno seguro, sostenible y eficiente que respalde la misión académica de la institución como espejos para baños de la unidad académica Santa Úrsula y que permitan sustituir los existentes por encontrarse deteriorados, contribuyendo a un ambiente más limpio y saludable, evitando afectar la higiene general; dando cumplimiento al objetivo 1.8 operatividad en la infraestructura física. Herramientas especializadas para uso del personal de mantenimiento a fin de llevar a cabo las actividades de mantenimiento programadas y solicitadas de forma eficiente, segura y con calidad, ya que permite realizar las tareas con mayor rapidez y precisión, mejorando la productividad.

Universidad Tecnológica de Tulancingo

La inversión en mantenimiento no solo garantiza la durabilidad de las instalaciones, sino que también reduce costosos problemas a largo plazo.

II. Plazos y condiciones para la prestación del servicio

Los plazos de entrega, quedarán comprendidos entre el 29 de diciembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, atendiendo las disposiciones en materia de ejecución y ejercicio del recurso.

Las condiciones técnicas para la prestación del servicio, están contenidas en el formato de especificaciones técnicas de bienes y/o servicios de (requisición), misma que sirvió de base para la investigación de mercado.

III. Resultado de la Investigación de mercado.

Con fundamento en los Artículos 29 y 30 del mismo Reglamento, así como en los Artículos 2, Fracción X, 26 sexto párrafo y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como el artículo 28 de su Reglamento (RLAASSP), en relación a la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información, se llevó a cabo la investigación de mercado correspondiente, recabándose diversa información a efecto de identificar los posibles oferentes disponibles en el mercado con las características requeridas; así mismo, se consultaron el sistema CompraNet administrado por la Secretaría de la Función Pública, así como precios de referencia, los cuales no proporcionan información de utilidad para los fines de la investigación de mercado, en virtud que la información obtenida no sirve de referencia ni es factible realizar comparaciones entre años, precios, bienes y/o servicios.

El área requirente, realizó la consulta telefónica con proveedores de la localidad, catálogos en internet, empresas de mercado electrónico, así como consultas a través de chat con el fin de identificar la disponibilidad de bienes, existencia y tecnologías vigentes que permitieron integrar, la requisición y el anexo técnico correspondiente.

Por otra parte, el área contratante, a partir de las características solicitadas, realizó nuevas consultas con proveedores que permitieron obtener los mejores precios y condiciones para la compra, estableciendo dichas características en los cuadros comparativos anexos en cada contrato.

Es importante resaltar que, en lo que refiere a las partidas integradas en el capítulo 2000, se cotizó de manera general el conjunto de bienes requeridos, con doce proveedores, para posteriormente asignar entre ellos las partidas que resultaron como precios más bajos; así mismo, que los proveedores contactados corresponden en su mayoría a personas físicas y morales, previamente contratadas a través de procedimiento de licitación pública.

De esta manera, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a sus principios rectores y atribuciones que legalmente tiene encomendados, requiere contratar los servicios con los siguientes proveedores, privilegiando en todo momento la experiencia de los mismos y los precios más bajos sin que con ello se demerite la calidad en los bienes y/o servicios y, la entrega:

Universidad Tecnológica de Tulancingo

Hercom Computadoras, S.A. de C.V.
Quanta 121, Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A. de C.V.
Distribuidora Greep, S.A. de C.V.
Ismael Iván Robles Ramales
Martha Ericka Saucedo González
Víctor Daniel González García
Wood's Muebles para Oficina, S.A. de C.V.
Diana Eugenia Vera Diego
Daniel Martínez Sánchez
Leonardo Vicente Cataño
GDH Distribuciones, S.A. de C.V.
Xóchitl Cecilia Rosas Barreda
José Alejandro Pérez Islas
José Carlos Rodríguez Ramírez
Rubén Flores Guerra
Antonieta Sánchez Arista
Brenda Mendrano Gutiérrez
Quanta 121 Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A. de C.V.

IV. Procedimiento de Contratación Propuesto

Se solicita a este H. Comité, si para lo anterior no existe inconveniente, tenga a bien, dictaminar como procedente el supuesto de excepción a la licitación pública previsto en el artículo 55, fracciones II y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de contratar los bienes y servicios comprendidos en las partidas arriba citadas y con los proveedores mencionados, en razón de lo siguiente:

Motivación y fundamentación.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, las bases derivadas de dicha Constitución prevén que las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, empleando mecanismos que aseguren las mejores condiciones para el estado y cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Asimismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción III del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con el artículo 41, Fracciones II y II de que a la letra dicen:

Universidad Tecnológica de Tulancingo

“Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

[...]

I. Licitación Pública

[...]”

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

[...]

II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

[...]”

En este sentido y a partir de lo referido en la investigación de mercado, se considera que las personas físicas y morales, arriba citadas cumplen con los requisitos para atender los requerimientos de bienes y/o prestar los servicios comprendidos en las partidas señaladas; en donde acreditó los precios unitarios tanto de los servicios, como de los bienes necesarios, como en precios integrados, por lo que se considera estar en condiciones de ofertar las mejores condiciones para el Estado.

Asimismo, resaltar que con el procedimiento que se solicita, se garantiza que no existirán pérdidas o costos adicionales, toda vez que los proveedores y prestadores de servicios aseguran mantener los costos accesibles y fijos y, como consecuencia, un ahorro.

En atención al artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice en su segundo párrafo “[...] La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”, se presenta lo siguiente:

Universidad Tecnológica de Tulancingo

V. Monto del contrato, forma de pago propuesta

El monto contratado se presenta de conformidad con las partidas arriba citadas y en correspondencia a los incrementos resultantes en el último trimestre del ejercicio 2023:

Partida	Principal causal	Monto que promueve la afectación	Monto total de la partida con modificaciones	Monto adjudicado en el marco del PAAAS	Mayor monto adjudicado por contrato/partida
21101	Afectada por el incremento y reprogramación	\$ 55,312.31	\$ 450,634.28	\$ 95,321.97	\$ 41,760.00
21701	Previamente licitada	\$ 485,171.90	\$ 543,017.07	\$ 57,845.17	\$ 159,402.54
24601	Afectada por el incremento y reprogramación	\$ 82,194.11	\$ 316,363.25	\$ 134,169.14	\$ 55,548.66
24901	Afectada por el incremento y reprogramación	\$ 332,031.40	\$ 421,224.80	\$ 89,193.40	\$ 175,012.30
25401	Previamente licitada	\$ 52,420.68	\$ 220,661.51	\$ 168,240.83	\$ 60,987.00
25501	Previamente licitada	\$ 235,955.36	\$ 290,680.25	\$ 4,724.89	\$ 27,421.08
27101	Previamente licitada	\$ 0,010.00	\$ 179,227.22	\$ 159,217.22	\$ 02,810.80
29401	Afectada por el incremento y reprogramación	\$ 21,873.48	\$ 333,216.54	\$ 11,343.06	\$ 185,045.30
35101	Afectada por el incremento y reprogramación	\$ 83,535.75	\$ 343,733.07	\$ 60,197.32	\$ 279,600.00
35102	Afectada por el incremento y reprogramación	\$ 72,521.91	\$ 772,521.91	\$ -	\$ 173,758.00

Forma de pago: El pago se realizará a los ochos días posteriores a la emisión de la factura correspondiente y previa validación y aceptación del servicio por parte del área requirente.

VI. Nombre de las personas propuestas y sus datos generales

Proveedor	RFC	Domicilio	Nacionalidad
Hercom Computadoras, S.A. de C.V.	HCH070307Q82	Avenida Constituyentes No.100, Colonia Constitución Pachuca, Hgo.C.P. 42080	Mexicana
Quanta 121, Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A. de C.V.	QCV200604UR9	Heroico Colegio Militar No. 563, Colonia Morelos, Pachuca De Soto, Hidalgo, C.P. 42040	Mexicana
Ismael Iván Robles Ramales	RORI960624DS7	Anastasio Bustamante 921, Colonia El Mayor, Puebla, Pue., C.P. 72456	Mexicana
Martha Erika Saucedo González	SAGM770128OYA		Mexicana



Universidad Tecnológica de Tulancingo

		Retorno 3 de Circuito del sol, mz. 12, lt. 26-d, colonia 4 vientos, C.P. 65530	
Víctor Daniel González García	GOGV680824321	Retorno 5 de Tempestad mz 4 lote 37, casa -d, unidad habitacional, cuatro vientos, San Jerónimo, C.P. 56530, Ixtapaluca, estado de México	Mexicana
Wood's Muebles para Oficina, S.A. de C.V.	WMO940204V78	Calle 8 132 B, Leyes De Reforma 1a Sección, Iztapala, México	Mexicana
Daniel Martínez Sánchez	MASD651222UF2	Calle Tamaulipas 255, Colonia Santa María Tulpetlac, Ecatepec De Morelos Estado De México, C.P. 55400.	Mexicana
Leonardo Vicente Cataño	CABL670419HT9	Arnulfo G. Farias, Colonia Doctores, Pachuca De Soto, Hidalgo	Mexicana
GDH Distribuciones, S.A. de C.V.	GDI090807C67	Emilia Avitia de Rossel 3, Chinconcuac, Tlanalapa, Hidalgo, C.P. 43934	Mexicana
Xóchitl Cecilia Rosas Barreda	ROBX750506LS5	Tlamacas N° Ext. Manzana 8 N° Int. Lote 4 Col. El Refugio / 2222606565 Cp.72495, Puebla ,Puebla, México	Mexicana
José Carlos Rodríguez Ramírez	RORCA70903V20	Calzada Del Panteón, S/N, Mecalapa, Pantepec, Puebla, C.P. 75029	Mexicana
Rubén Flores Guerra	FOGR940626R89	Av. Universidad 523, Colonia Emiliano Zapata , Tulancingo De Bravo, Hidalgo, C.P. 43601	Mexicana
Antonieta Sánchez Arista	SAAA481027RP2	Calle Quinta Cabrera 400 A, Colonia Centro, Tulancingo De Bravo, Hidalgo, C.P. 43600	Mexicana
Brenda Mendrano Gutiérrez	MEGB940725J91	Calle Calzada Veracruz No. 202 A, Colonia Cuauhtémoc, Pachuca De Soto, Hidalgo, C.P. 42020.	Mexicana
Mahalaleel Asael Sosa Ramos	SORM791126UQ6	Calle 3 de Mayo No. 17. Taxhuada, Mixquiahuala De Juárez, Hgo, C.P. 42700	Mexicana

Universidad Tecnológica de Tulancingo

VII. Acreditación de los criterios al que refiere el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo

Eficacia: El procedimiento de adjudicación directa le permite a la institución realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones contratación y cumplir con los objetivos que persigue, de acuerdo con el resultado de la investigación de mercado.

Eficiencia. El procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional del recurso aprobado para el servicio y obtener las mejores condiciones por tratarse de servicios informáticos, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes como se refiere en la investigación de mercado, y por tratarse de equipos con una variada presencia de características en los equipos a actualizar.

Economía. El procedimiento solicitado en comparación con la licitación pública, permitirá a la institución un ahorro de recursos al asegurar costos con base en las necesidades y condiciones que se presenten en cada equipo.

Imparcialidad: La adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas ya que a los cinco proveedores se les remitió el mismo anexo técnico y se les permitió la valoración previa en visita a instalaciones.

Transparencia: Conforme a lo establecido en la normativa aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa a este procedimiento, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo establezca.

Documentación soporte:

Anexo de especificaciones técnicas de servicio requerido

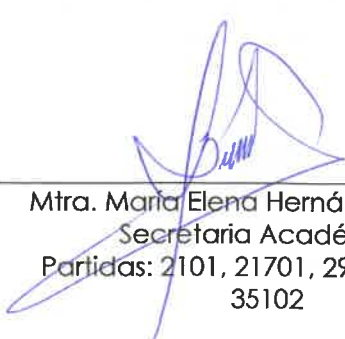
Investigación de mercado

Cuadro comparativo de análisis

Atentamente,

Áreas Usuaras / requirentes



Mtra. Oris Estela Vargas García
Directora de Área Económico
Administrativa y Tecnologías Digitales
Partidas: 21101 24601, 2940, 35102


Mtra. María Elena Hernández Briones
Secretaria Académica
Partidas: 2101, 21701, 29401, 35101,
35102

Universidad Tecnológica de Tulancingo



L.C. Leticia Martínez Padilla
Jefa del Departamento de
Mantenimiento
Partidas: 21101, 24601, 24901, 35102


L.C. José Humberto Ángeles
Hernández


Dra. Mayra Gabriela Adame Salazar
Coordinadoras del PE de Salud
Reproductiva y Partería
Partidas: 21701, 24601, 25401, 2550, 35102



Mtro. Miguel Ángel Téllez Jardínez
Director de la Unidad Académica de
Santa Úrsula y el PE de Criminalística
Partidas: 24501, 24901



Mtra. Marisol Olvera Garrido
Coordinadora del PE de Enfermería
Partidas: 21701 y 25501


Dra. Nuria Garrido Vázquez
Coordinadora del PE de Terapia Física
Partidas: 21101, 21701


Dr. Luis García Lechuga
Director del Área Electromecánica
Industrial
Partidas: 21101, 24601, 29401


Dante Peña Rojas
Jefe del Departamento de Servicios
Estudiantiles
Partida: 21101


Mtra. Laura Guzmán Vera
Encargada de Laboratorios de la Salud
Partidas: 21101, 21701, 24501, 25501,
29401, 35102


Mtra. Martha Silvia Vera Álvarez
Coordinadora de Idiomas
Partidas: 21101, 24601, 29401


Mtro. Francisco Ramos Lozano
Jefe de Departamento de Soporte
Técnico y Desarrollo de Sistemas
Partida: 29401


Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano
Directora de Planeación y Evaluación
Partida: 29401


Mtra. Verónica Robledo Pérez
Jefa del Departamento de Prácticas y
Estadías y Servicios Social
Partida 21101

